

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Hacienda y Función Pública**

32 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2019, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en internet del “Arrendamiento del local de oficinas ubicado en la calle Valportillo I, 11, primera planta, del polígono industrial de Alcobendas, destinado a albergar la sede del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Función Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4044/2019.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad d Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del local de oficinas ubicado en la calle Valportillo I, 11, primera planta, del polígono industrial de Alcobendas.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2 apartados d) y e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 18 de julio de 2019.
 - b) Fecha de formalización: 26 de julio de 2019.
 - c) Adjudicatario: Grupo Alcovimar, S. R. L.; CIF: B-82959818.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 254.932,96 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 53.535,92 euros.
 - Importe total: 308.468,88 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día de su formalización.
 - b) Duración inicial del arrendamiento: Tres años a contar desde la formalización del contrato. Los dos primeros años serán de obligado cumplimiento para la arrendataria. Una vez cumplido el segundo año de vigencia del arrendamiento, la arrendataria tendrá la facultad de desistir unilateralmente del contrato, con un plazo de preaviso de tres meses, sin que este desistimiento otorgue derecho alguno a la parte arrendadora a percibir ninguna clase de indemnización. No se han previsto prórrogas.
 - c) Renta mensual: 5.225,49 euros más IVA exigible desde el 1 de septiembre de 2019. Un mes de carencia desde la fecha de entrada en vigor.
 - d) El resto de condiciones serán las previstas en el Contrato y en la Resolución de Autorización.

Madrid, a 4 de octubre de 2019.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/36.854/19)

